



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 02
Miércoles, 21 de enero de 2015



Siendo las dieciocho horas del día miércoles veintiuno de enero de dos mil quince en el Salón Multíusos de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad de San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores Regidores **JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI, ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS, ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE, ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA, JOHAN RAMIREZ CHAVARRY, OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS y JAIME FERNANDO ALVA ARROYO**, y de la Gerente Municipal, Sra. **KARINA VARGAS TERRONES**, actuando como Secretario General el Sr. **RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**.

Alcalde: Muy buenas tardes a todos los señores Regidores, Funcionarios y vecinos que nos acompañan en esta tarde, vamos a dar inicio a Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2015, por favor, señor Secretario General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretario General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, iniciamos la Sesión Ordinaria convocada para tratar los puntos de la agenda.

Procederemos a la aprobación del Acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Secretario General: Los señores regidores, han recibido, vía correo electrónico, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2015, de fecha 12 de enero de 2015, a someterse a votación, primero se va a votar por la dispensa de la lectura del Acta y a continuación, por la aprobación del contenido de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta N° 01-2015. ¿Los señores regidores que estén a favor?:

Secretario General: 7 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación al texto del Acta, sírvanse por favor manifestarla.

Secretario General: No hay observaciones.

Alcalde: Si no hay observaciones, se somete a votación la aprobación del contenido del Acta N° 01-2015. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 7 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

DESPACHO

Alcalde: Señor Secretario General sírvase dar cuenta del Despacho.

Secretario General: Se ha recibido, con fecha 19 de enero la carta presentada por el señor regidor Javier Paíno Scarpati solicitando licencia, cuyo texto es el siguiente: *"Señor Manuel Velarde Dellepiane, Alcalde. Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y asimismo hacer de su conocimiento que, por motivos particulares que requieren de mi atención a tiempo completo, debo ausentarme de la ciudad de Lima y de mis labores como regidor del 19 al 25 de enero del presente año. En tal sentido solicito a usted disponer lo pertinente para que se me otorgue la licencia correspondiente. Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima. Atentamente. Javier Eduardo Paíno Scarpati"*.

Alcalde: Se somete a votación para que se trate, en el Orden del Día, la licencia solicitada, ¿los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 7 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD** y pasa al Orden del Día.

INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes, los señores Regidores que deseen formular algún informe, sírvanse levantar la mano a efectos de establecer el orden correspondiente.

Secretario General: No tenemos informes, señor Alcalde.

PEDIDOS

Alcalde: Pasamos a la Estación de Pedidos, los señores Regidores que deseen formular algún pedido, sírvanse levantar la mano a efectos de establecer un orden de intervención.

Regidor Alva Arroyo: Sí, reitero los pedidos que hice en la sesión anterior que no han sido considerados en la agenda de esta sesión, para se puedan formular, de ser posible, en la próxima sesión. Gracias.

Alcalde: De los pedidos que el señor regidor solicitó en la sesión pasada, vamos a tener, en esta sesión, la presentación sobre el Plan de Inversiones.

Secretario General: No hay más pedidos señor Alcalde.

Alcalde: No habiendo más pedidos, pasamos al Orden del Día.

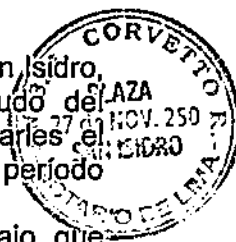
ORDEN DEL DIA

Secretario General: El primer punto en el Orden del Día es:

1. INFORME DE LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL-OCI

Alcalde: Se concede el uso de la palabra a la señora Nelly Amelia Flores Quispe, Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad.

Sra. Nelly Flores: Muy buenas tardes, miembros del Concejo Municipal de San Isidro, señor Alcalde, funcionarios y público en general, vengo trayendo el saludo del Contralor General de la República, señor Fuad Khuory Zarzar y presentarles el resultado de gestión del Órgano de Control Institucional correspondiente al período 2014.



Quisiera empezar primero dándoles algunos aspectos generales del trabajo que hemos realizado o que venimos realizando. Todos sabemos que el Control Gubernamental consiste en la supervisión, en la vigilancia, la verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, economía en el uso y destino de los recursos públicos. También se supervisa el cumplimiento de la normativa legal y el cumplimiento de los lineamientos de política y planes de acción.

El Control Gubernamental se divide en función de quien lo ejerce y en función del momento de su ejecución. En función de quien lo ejerce se divide en Control Interno y Control Externo. En función de quien lo ejecuta se divide en el Control Previo, en el Control Simultáneo y en el Control Posterior.

El Control Gubernamental constituye un proceso integral y permanente con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la gestión de la Entidad, así como el uso de los bienes y recursos del Estado. Ustedes pueden ver en esta matriz los integrantes del Sistema Nacional de Control que son el Órgano de Control Institucional - OCI; la Contraloría General de la República; la Sociedad de Auditoría y la misma Entidad que en este caso es la Municipalidad de San Isidro.

¿A quienes les corresponde el Control Previo, Simultáneo y Posterior y los 3 juntos? A la Entidad, a sus funcionarios, a sus regidores, a sus servidores. Al Órgano de Control Institucional le corresponde realizar el control simultáneo y el control posterior. En el Control Externo tenemos que lo realiza el OCI, la Contraloría General de la República y la Sociedad de Auditoría que se contrata para la evaluación de los Estados Financieros y la información presupuestaria. El control externo se realiza principalmente por una orden del Órgano de Control Institucional o cuando la Contraloría nos da el encargo, por ejemplo, de verificar o examinar actos relacionadas con las empresas públicas o nos encarga realizar un acto a otra Municipalidad, en este caso, dependiendo la especialidad que contemos nosotros.

Es importante recordar que el Control Interno es inherente a todos los niveles de dirección, Gerencia y Órganos Funcionales de las Entidades Gubernamentales. Es una forma de medir el esfuerzo respecto a las metas y actividades a ser cumplidas. Comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior. La cautela previa es aquella que realizamos nosotros cuando estamos evidenciando algún procedimiento que de repente tiene algunas falencias, algunos controles que no se han desarrollado y estamos tomando acciones previas, esperando, midiendo un riesgo antes de que este se concrete o antes que éste nos produzca un efecto dañino. El control simultáneo es el que acompaña al acto, si se está desarrollando un proceso de licitación, ¿qué aspectos estoy desarrollando yo para que mi licitación se realice de forma transparente, de manera idónea, rescatando los principios de libre concurrencia y competencia.

Y, el de verificación posterior, es cuando un acto ya concluyó y nosotros entramos a verificar el cumplimiento de la legalidad, si se atendieron los procedimientos regulados en la normativa pertinente.

Es responsabilidad del titular fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del Control Interno para evaluar la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas.

Ustedes pueden ver los tipos de control que se realizan. En los tipos de control previo tenemos los presupuestos adicionales de obra, la información de contratación que comprometan la capacidad financiera del Estado y las contrataciones con carácter de

secreto militar u orden interno, que básicamente le corresponde a la Contraloría General de la República. Los controles simultáneos se dividen en acciones simultáneas, orientación de oficio o visitas de control. ¿Qué significa esto? Que el Órgano de Control puede participar, puede acompañar en el desarrollo de un proceso de licitación que se está convocando, a verificar todos los actos preparatorios de la contratación pública, la ejecución misma del contrato o del servicio, acompañar la ejecución de las obras que se están ejecutando, entre otras.

En el tema de orientaciones de oficio, alertamos en el caso que veamos alguna desavenencia o algún incumplimiento de algún procedimiento aprobado y como ustedes ya lo van a ver en la exposición del resultado, hay varias acciones que hemos realizado el año anterior impulsando acciones respecto a procedimientos que estaban trasgrediendo normativas de manera expresa, han sido corregidos hoy en la actualidad.

Las visitas de control, son las que se hacen en el campo dependiendo de la necesidad, si hay alguna acción o algún proyecto que se está desarrollando, el Órgano de Control, si lo considera, puede acompañar este desarrollo para verificar el cumplimiento de las metas trazadas y su legalidad. En el control posterior, tenemos la auditoría propiamente financiera que es la evaluación de todos los Estados Financieros de la Entidad. La auditoría de desempeño para ver cuáles han sido los resultados respecto de todas las metas trazadas y, la auditoría de cumplimiento, que también podría denominarse como auditoría de legalidad, es lo que nosotros comúnmente denominábamos, acciones de control; y, los servicios relacionados que antes se denominaban actividades de control, son aquellos vinculados a procesos de carácter técnico y especializado con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental sujeto a la normativa específica que establece la Contraloría General de la República.

El Sistema Nacional de Control está conformado por nuestro ente rector, que es la Contraloría General de la República, luego venimos nosotros que somos los Órganos de Control Institucional, como ustedes lo saben, la Contraloría General de la República designa a los responsables de los Órganos de Control Institucional de todas las entidades públicas a nivel nacional; y, finalmente tenemos a las Sociedades de Auditoría que son empresas que concursan y son designadas para poder auditar los Estados Financieros de las Entidades Públicas.

En la Municipalidad de San Isidro, nosotros tenemos una relación de información, de coordinación directa con el Alcalde, estamos divididos con un Equipo Funcional de Acciones de Control y un Equipo Funcional de Actividades de Control que son funcionarios que han sido propuestos por la Jefa del Órgano de Control Institucional y que han sido designadas mediante Resolución de Alcaldía. Además de ello tenemos todo un cuerpo de personal CAS conformadas por 3 especialistas, 5 auditores, 3 asistentes legales, 4 asistentes de control gubernamental, 3 asistentes de Jefaturas y todos los Equipos Funcionales.

Voy a pasar a pedir que expongan el desarrollo propiamente de las investigaciones que se realizaron el año pasado, por lo que le voy a dar pase a la Jefa del Equipo Funcional de Acciones de Control, la abogada Betty Flores.

Sra. Betty Flores: Muy buenas tardes reciban mis cordiales saludos. Parto de la premisa que, un enfoque de gobierno local integral, implica una coordinación eficaz entre los diversos órganos y dependencias de la Entidad. El Órgano de Control Institucional no es ajeno a ello, contrario sensu, es la unidad orgánica que tiene como único propósito coadyuvar con la gestión en su integridad, coordina con todas las áreas independientemente de la jerarquía, con la finalidad de impulsar la mejora continua y subvertir, trastornar y destruir cualquier indicio de corrupción a través de una comunicación eficaz y oportuna de los resultados de las investigaciones que realizamos a fin de que, el titular de la Entidad, adopte, implemente las recomendaciones derivadas de los resultados de las investigaciones.



recursos de la Municipalidad de San Isidro. Para concluir mi disertación, los invito a todos a tener una comunicación más eficaz, las puertas del Órgano de Control estarán abiertas para realizar cualquier coordinación en aras de promover una gestión moderna, transparente y eficiente al servicio de la comuna sanisidrina, muchas gracias.

Sra. Nelly Flores: A continuación tiene el uso de la palabra la Jefa del Equipo Funcional de Acciones de Control la señorita Edith Vara para hablar de los resultados del Equipo Funcional a su cargo.

Srta. Edith Vara: Muy buenas tardes señor Alcalde, señores regidores y público en general, vamos a continuar con las funciones que ha realizado el Equipo Funcional de Actividades de Control y Gestión.

Las actividades de control, que se han realizado, este año van a tener una nueva denominación, que va a ser: servicios relacionados. Hemos realizado 20 actividades durante el año 2014 y las que estamos presentado son las principales que son 9, y, que vamos a exponer una a una, para señalar qué cosa es lo que se ha detectado y cuál es el aporte de la Entidad, es decir, lo que se ha implementado en torno y a partir de las recomendaciones que realiza el OCI.

Tenemos acá 20 actividades como documentos, 18 informes y 11 orientaciones de oficio, que contienen todas recomendaciones y alertas de riesgo.

En primer término tenemos lo que es seguimiento de medidas correctivas y procesos judiciales. ¿De qué trata esta actividad? Son recomendaciones que son aproximadamente de 10 años atrás, y a las cuales se les viene haciendo seguimiento, son recomendaciones provenientes de informes emitidos tanto por el OCI de la Municipalidad de San Isidro, por la SOA a través de los Estados Financieros que han sido revisados durante el transcurso de los años, y, también por informes emitidos por la Contraloría General de la República.

Pueden apreciar que el primer período de julio a diciembre nos encontramos con que solamente se habían implementado 7 y en el período de enero a junio, se implementaron otras 7. Actualmente tenemos no implementadas 73 de las cuales 14 corresponden a directivas y procedimientos pendientes de elaboración, las cuales, las áreas que tendrían a su cargo la responsabilidad son: la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y que hoy tiene otra denominación y que tiene 10; la Gerencia de Recursos Humanos que tiene 2; y, la Gerencia de Administración y Finanzas que tiene 2.

En estos gráficos que tratamos de exponer a ustedes, vemos cómo se compone por áreas los seguimientos de medidas correctivas. Así tenemos que la Gerencia de Administración y Finanzas es la que tiene el mayor número de recomendaciones pendientes de implementar, le sigue, lo que estábamos comentando anteriormente que es la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, tanto lo que es la Sub Gerencia de Obras Municipales como lo que antes fue la Sub Gerencia de Servicios Municipales; y, el resto tiene menos.

Seguidamente pasamos a otras actividades de control y que hemos tratado de agrupar en una sola diapositiva lo que es la verificación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la verificación en el cumplimiento de la normativa del TUPA y del Silencio Administrativo.

Vamos a indicar solamente las principales deficiencias identificadas. Como ustedes verán son deficiencias de Control Interno, muchas de ellas: falta de asignación de responsables, archivos ilegibles, información desactualizada, publicación o información no correspondiente a lo establecido por normativa, retribuciones del personal generalmente, inexistencia del rubro o ícono sin información. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es importante porque ahora los vecinos acuden a las páginas de internet para no venir personalmente a ver cuáles han sido las situaciones o qué es lo que ha ocurrido dentro de la Entidad y es una fuente de

información; por eso es que hemos tratado de darle prioridad e impulso para que la entidad vaya a dar la información constante a los vecinos, sobre lo que transcurre dentro de la Entidad.

Así tenemos que la Entidad ha adoptado acciones, obviamente falta implementar muchas de ellas, pero hemos visto una participación de querer impulsar. Así tenemos que la actualización de la información en el Portal de Transparencia, la implementación del Sistema de Registro de Visitas y Funcionarios que no existía, y, la creación de un Repositorio de archivos.

¿Qué es lo que se encuentra pendiente y que muchas veces pendiente de reclamo, de que se publique y que sea más transparente? Es la parte de la publicación de la información de personal e información de contrataciones. Dos temas que realmente son muy críticos y, la demanda del público, es que realmente haya una transparencia de la información.

Acá también tenemos todo lo relacionado a lo que es el TUPA, respecto a las deficiencias identificadas, tenemos: tarifas establecidas en los procedimientos que no correspondían a los costos, contenidos relacionados al TUPA y publicados en el Portal Institucional, Portal de Transparencia y Portal de Servicios al Ciudadano y empresas desactualizadas; formatos utilizados no concuerdan con la normativa aplicable. Esto está relacionado en función al servicio que se le da al vecino cuando viene a pagar una serie de servicios como son sus licencias, sus arbitrios, etc., y ellos quisieran tener al día toda la información que se les proporciona y, muchas veces, la lucha con esto es que esté permanentemente actualizado. Se ha impulsado que la entidad actualice el TUPA con nuevos costos y procedimientos así como parte de los contenidos publicados en la web, además de la actualización de formatos según lo reportado por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

Ahora tenemos la revisión de la estructura del Control Interno. Identificamos una serie de aspectos, las acciones principales que realizó la Entidad, es que se constituyó el Comité de Control Interno mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre del 2014. Al respecto cabe precisar que desde noviembre del 2011, se constituyó con funcionarios que ya no laboraban en la institución y después vimos que dos años consecutivos no tuvieron reuniones; entonces si nosotros queremos impulsar el liderazgo del Control Interno tiene que ser de las más altas autoridades para que puedan concientizar a todos los funcionarios y los servidores de la Entidad.

Ustedes pueden apreciar acá otro aspecto crítico que son las denuncias. Las denuncias recibidas durante el 2014 por la OCI ascienden a 39, de las cuales se han concluido 15, se encuentran en proceso 19 y se encuentran pendientes 5. Hemos visto que el rubro más importante está relacionado con lo que es la inacción funcional o la trasgresión normativa que tienen 13, las que pueden apreciar por temas y su estado situacional al 31 de diciembre de 2014. Podemos ver todas las denuncias que hemos evaluado el año 2014, que son 31 y también podemos apreciar el historial, de dónde provienen, si es del año 2012, 2013 y 2014, se está dando impulso para que realmente pueda concluirse con la evaluación de las denuncias.

Pasamos a otro tema que también es muy importante y que está considerado dentro de lo que son las veedurías o lo que son las acciones de control preventivo. Pueden apreciar que hemos asistido a un total de 13 veedurías por un monto de S/. 17'289,000.00. Estas veedurías se dividen en adquisición de bienes, contrataciones de servicio y ejecución de obras. Tenemos una de las primeras que es del valor referencial de S/. 45,000.00 relacionado a lo que es el automóvil para el proyecto del mejoramiento del servicio de Fiscalización Tributaria. Se detectaron discordancias en el importe del valor referencial, imprecisiones en los requisitos técnicos mínimos y la entidad, con esta Resolución de Alcaldía, declara la nulidad de oficio del proceso retrotrayéndola a la etapa de convocatoria para determinar el valor referencial.

También tenemos la adquisición de vacunas para la inmunización de caninos y felinos. El cronograma de entrega con períodos previos a la convocatoria al proceso de

selección, no estaba debidamente establecido, el valor referencial es de 22,000.00 y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informó que se ha modificado el cronograma de entrega de las bases a fin de superar el referido riesgo; y, finalmente, tenemos lo que es adquisición de uniformes para personal de seguridad, el postor no estaba inscrito en el Registro Nacional de Proveedores vigente, la buena pro a postores que incumplían especificaciones técnicas mínimas, declaratoria de desierto, otro por un importe superior a los S/. 774,000.00, en el que se dispuso el deslinde de responsabilidades pero este no fue efectuado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

A continuación tenemos el riesgo de veedurías con riesgos detectados, entre las principales tenemos el servicio de micro canalización de fibra óptica con 60 cámaras de seguridad ciudadana. El concurso público fue convocado sin el adecuado estudio técnico ni evaluación de alternativas, el valor referencial fue de S/. 5'000.000.00 y por Decreto de Alcaldía se dispuso la adopción de medidas correctivas a fin de superar la deficiencias bajo responsabilidad.

Luego tenemos el servicio de contratación para el servicio de distribución para la revista institucional, vimos la inclusión mínima de factores, incongruencias en la metodología de reasignación de puntaje, en las bases no se indicaba el lugar de entrega al proveedor, valor referencial de S/. 81,00000 y, la Alcaldía, indicó a la Gerencia Municipal que disponga a las áreas involucradas a adoptar medidas.

En la contratación para la impresión de la revista institucional, el requerimiento inicial no precisaba la finalidad pública ni el sustento, las bases no indicaban el lugar de entrega de ejemplares, el factor de evaluación atentaba contra el principio de libre concurrencia, competencia y eficiencia, un valor referencial de S/. 148,000.00 e igualmente la Alcaldía dispuso a la Gerencia Municipal que adopte las medidas.

Finalmente tenemos la contratación del servicio de radio troncalizado, la información era discordante con imprecisiones y características del servicio, el área usuaria realizó requerimientos sin sustentar número exacto de radios y el proceso de selección requiere que se efectúen una evaluación en el marco de la Directiva, con un valor referencial de S/. 428,000.00. Seguridad Ciudadana realizó precisiones a la Gerencia Municipal sobre los riesgos detectados por la OCI.

Luego tenemos las veedurías de ejecución de obras, tenemos las 3 principales que son: el mejoramiento del parque José Luis Bustamante y Rivero, que estaba en una primera convocatoria y luego en una segunda; en ambas se detectaron deficiencias, como es el otorgamiento irregular de la Buena Pro, inacción de administración edil, inacción de áreas intervinientes, el valor referencial era de S/. 3'245,000.00; con Resolución de Alcaldía se declara la nulidad de oficio del proceso retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases. Nuevamente se hacen las bases y se detectan nuevas situaciones, como la discordancia entre las perfiles del especialista de obra, el plazo de ejecución de obra en las bases no concuerda con el expediente técnico, el expediente técnico no cuenta con las firmas de los profesionales responsables, con un valor referencial de S/. 3'000,000.00 e igualmente la Alcaldía, solicitó a la Gerencia Municipal que adopte las medidas correspondientes, para contrarrestar los riesgos detectados.

Tenemos, finalmente la creación del Centro Canino, con deficiencias en el expediente técnico que incluso tiene detectados la orientación a la adquisición de productos de marcas específicas, el proyecto no cuenta con licencia de edificación y por un valor referencial de S/. 2'062,000.00; la Alcaldía indicó a la Gerencia Municipal disponga a las áreas involucradas disponer adoptar las medidas por los riesgos detectados.

Otra de las actividades desarrolladas es el informe de la asignación de equipos móviles, detectamos algunos aspectos y las acciones que tomo la Entidad, fueron que la Gerencia de Administración y Finanzas solicite a la Gerencia de Tecnologías se ejecute el desarrollo del sistema informático para el control y mantenimiento de la



asignación y uso de los equipos móviles; sin embargo aún no se encuentra implementado dicho sistema.

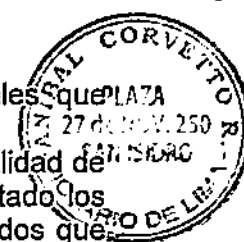
Otra de las actividades que hemos desarrollado durante el año pasado es la verificación de la aplicación de la Ley 29090, Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas, sus modificatorias y su Reglamento; los aspectos detectados están relacionados con la existencia de documentos adicionales, admisión de solicitudes que no cumplen con los requisitos, tasa por derecho de tramitación de licencia en función del Valor de Obra, carece de fundamento legal y contraviene las normativas que establece, en su cobro, guardar estricta relación con el costo que genera la efectiva prestación del servicio, incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, en las diferentes etapas del procedimiento administrativo, sin contemplar que son sujetos al silencio administrativo positivo y, finalmente, entre las principales tenemos las deficiencias y omisiones durante el procedimiento de verificación administrativa, revisión de proyectos, emisión de licencias y procedimientos de verificación técnica. Las acciones de la Entidad, con una Resolución de Alcaldía, se resuelve modificar el TUPA en los procedimientos encargados a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano en mérito a lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Por otro lado tenemos los arqueos realizados tanto a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ya que se detectaron faltantes, debilidades constantes en los comprobantes de pago, disparidad en los vales de combustibles, en los montos de los importes del kilometraje, errores, emisiones, en fin. Las acciones que adoptó la Entidad fueron que se impuso la sanción correspondiente, el despido y la inhabilitación por 5 años a la ex responsable de la caja chica de la Gerencia de Administración y Finanzas y se indicó en el Registro Nacional de Sanciones, se encuentra pendiente de devolución un importe de S/. 156.00 y, éstas dos, por ser un informe que fue remitido prácticamente a finales de diciembre de 2014, se encuentran pendientes.

Para continuar se va a seguir con el Área de Riesgo del Gobierno Local, Muchas gracias.

Sra. Nelly Flores: Para determinar cuáles han sido las áreas críticas o los procesos críticos de la Municipalidad de San Isidro y que merecen nuestra atención y que ustedes también ejerzan una labor de fiscalización, hemos determinado algunas variables como el Presupuesto que está involucrado o por cada Gerencia, como la cantidad de denuncias recibidas para esa Gerencia, por algunas acciones que realiza, por el número de recomendaciones no implementadas, que año a año se solicita para que inicien acciones que tienden a la mejora del procedimiento, pero que son las mismas, la cantidad la años que nosotros tampoco hemos podido incursionar con alguna investigación y poder saber en qué estado se encuentra los controles de esta Gerencia y el impacto social que tiene el mismo desempeño de la Gerencia.

Con estas variables hemos determinado que la Gerencia de Obras y Servicios Municipales es la que ocupa nuestro grado de atención, en cuanto a aspecto crítico, luego le sigue la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Fiscalización. En su presentación ustedes pueden apreciar la matriz para que vean cómo hemos determinado el riesgo en cada una de éstas áreas. Y, para finalizar, les quería recordar como ya les había señalado preliminarmente, soy funcionaria de la Contraloría y estoy a cargo del Órgano de Control desde el mes de marzo del 2013, tengo a mi cargo 2 personas que han sido designadas por el señor Alcalde a propuesta mía. Cuando ingresé al Órgano de Control Institucional me encontré con una capacidad operativa de 5 auditores y con 0 en acciones de control. Nosotros el año pasado y como ya le ha mencionado la Jefa del Equipo Funcional se han desarrollado 4 acciones de control con una detección de perjuicio económico nunca antes hallado en San Isidro y que se ha podido hacer gracias al esfuerzo del personal



y que también hubo un importante apoyo de incorporación de profesionales que pudieran empezar a revisar todos los aspectos.

Se ha cubierto, creo yo, gran parte de los procesos que desarrolla la Municipalidad de San Isidro y que se pueden mencionar algunos: hemos ingresado y presentado los principales resultados, pero hemos ingresado muchos otros, tenemos resultados que han sido comunicados, estamos realizando un control posterior con la misma fuerza con la que ejercemos el control preventivo, porque también estamos acompañando cada decisión del Titular o de la Gestión en cuanto al desarrollo de los procesos de selección, en cuanto a la ejecución de las obras, en cuanto a ver cómo están los arqueos de las cajas chicas, cómo va el tema de transparencia, cómo va el tema del TUPA, cómo va el tema de la Ley de Habilitaciones Urbanas, el otorgamiento de las licencias de construcción, hemos incursionado en todos estos aspectos gracias al impulso que hemos tenido en el trabajo que venimos realizando y que esperamos que ustedes también, en ejercicio de la función fiscalizadora que les confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, puedan acudir a nosotros ante cualquier consulta, cualquier duda, cualquier investigación que ustedes también de repente deseen proponer y, en este rol, les pedimos que se cautele esto. Nos ha costado mucho esfuerzo, actualmente somos un Órgano de Control reconocido a nivel Lima, creo que es el Órgano de Control que mejores resultados ha arrojado el año 2014 a nivel de Contraloría General de la República y, se debe al esfuerzo del personal y al gran apoyo que hemos tenido en la implementación de la capacidad operativa y yo creo que esto es lo que debemos mantener y que, de alguna manera, va a garantizar los niveles de eficiencia que van a comulgar con la nueva visión que tiene esta gestión, de trabajar de manera eficiente.

Y vamos a acompañarlos, vamos a dar cuenta y fe de ello y bueno, solo les pido ejercer su rol de fiscalización para controlar que exista una oportuna implementación de las recomendaciones que nacen de una acción de control y que se hace con la intención de contrastar la deficiencia que hemos encontrado. La recomendación tiende a que se supere esa deficiencia y se desarrolle a veces un mecanismo, una directiva, un proceso que controle la situación para que otra vez no se vuelva a reiterar. Entonces es importante esta implementación porque mientras no se realicen las recomendaciones e implementaciones, nuevamente va a incursionar el OCI y va a volver a encontrar las mismas deficiencias. También les pedimos a ustedes que cautelen el eficiente desarrollo de control gubernamental de la Entidad, garantizando la dotación de personal técnico que tenemos ahora, que es personal idóneo que está preparado y capacitado en temas de control gubernamental.

La Contraloría los tiene incorporados, la Contraloría realiza la capacitación de todos ellos, mensualmente van a dos o tres cursos, con asistencia gratuita de la Municipalidad ya que no irroga ningún gasto por su capacitación, es personal que viene año a año preparándose en esta labor especializada para dotarnos de los insumos materiales y medios necesarios para que podamos cumplir con nuestro trabajo, a Dios gracias, no hemos tenido ningún problema hasta el momento y esperamos que se mantenga esta situación, pero en lo que sí tenemos algo de problemas es en la oportuna atención de requerimientos de información, sé que hay algunas áreas que nos dicen que el día a día que los gana, pero nosotros también tenemos que cumplir con un trabajo y el resultado de ello va a corroborar, va a colaborar o va a coadyuvar a la mejora del proceso en esta gerencia, por eso es que solicitamos que se atiendan en los adecuados plazos.

Algo que sufrimos el año pasado fue que nos quitaron un ambiente que estaba destinado a la atención de los denunciantes. Según la Ley de Atención al Denunciante, ésta es confidencial, la identificación del denunciante es reservada, se señala en un código de registro, no se puede saber la identidad, sin embargo el espacio destinado que era una sala en la que los recibíamos y que por alguna razón otra área ocupó esa sala y que actualmente la tiene como archivo, por lo que actualmente estamos

atendiendo a las personas en los pasadizos y tenemos fotos que no hemos adjuntado, pero las vamos a hacer llegar a la Gerencia Municipal

Y, bueno, el tema de una seguridad de los libros y los bienes asignados los tenemos divididos por unos anaqueles a media altura, ya alguna vez los vigilantes han tenido que subir a los anaqueles para poder abrir las puertas ya que tenían que ver con un tema de verificación de paneles de corriente y tomacorrientes; pero no hemos tenido ningún problema con pérdidas de documentos e información, no hemos tenido ningún problema de sacar la información fuera del OCI y eso es una cosa muy importante.

Yo estoy a cargo y no es el primer OCI a mi cargo, ya que tengo 11 años como Jefa del Órgano de Control Institucional y en verdad estoy muy satisfecha del impulso, del apoyo que se le ha dado al Órgano de Control Institucional en la Municipalidad de San Isidro, esta entidad ha hecho mérito en llamarse la mejor Municipalidad del país, porque realmente ha pensado que el Órgano de Control Institucional es un ente que va a procurar acompañar las decisiones que tome la Entidad. Si es para bien simplemente diremos perfecto.

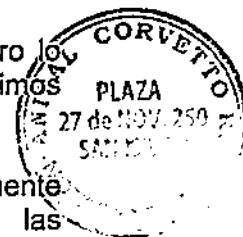
Muchas gracias, cualquier duda, cualquier consulta, ya lo han dicho mis compañeras, están las puertas abiertas, los regidores siempre han estado de la mano con el trabajo del Órgano de Control Interno y tenemos la esperanza que esto no va a dejar de pasar con esta nueva gestión y los esperamos, estamos ubicados en el edificio de Tamayo, piso 3, cualquier duda, cualquier consulta que tengan, bienvenidos todos. Gracias.

Alcalde: Muchas gracias señora Flores por su exposición.

Regidor Alva Arroyo: Muchas gracias. Quiero agradecer a través del señor Alcalde la exposición de la señora Flores ya que este fue un pedido que realicé en la semana anterior respecto de las acciones de control y por la información que usted nos ha brindado, existen alrededor de 63 recomendaciones no implementadas. Realmente creo que hay una tarea por hacer y le toca a la administración de la Municipalidad implementar estas recomendaciones en el más breve plazo.

Yo quería hacer un comentario al respecto, porque los que estamos aquí regidores de San Isidro, electos en éste último proceso electoral, representamos a los ciudadanos de nuestro distrito y, la verdad, que por las mismas palabras de la señora Nelly Flores realmente me siento muy preocupado por lo que ha acontecido en San Isidro en los últimos años, en los últimos, 8 o 12 años. En San Isidro, en nuestro distrito, si hacemos un recordatorio del presupuesto que se ha manejado en los últimos 12 años, si hacemos un total de los recursos que se ha gastado en San Isidro, podemos estar hablando tranquilamente de más de mil millones de soles, mil doscientos si hacemos un promedio de 100 al año, en los últimos 12 años se han gastado 1,200 millones de nuevos soles y la verdad es que como ciudadano y representante de los ciudadanos me siento bastante preocupado porque los resultados de las acciones de control, debido a las carencias probablemente, y por todo lo que ha mencionado la Jefa del Órgano de Control Institucional, no ha sido posible implementar y yo quiero que conste esta situación en la cual los ciudadanos de San Isidro a veces reclaman de que se controlen los recursos, que se aportan a través de los tributos, a través de las tasas, etc., etc., y realmente los resultados de esos 12 años hayan sido de la magnitud de lo que estamos viendo, realmente una preocupación para nosotros, que representamos a los ciudadanos y los ciudadanos nos están escuchando y nos están viendo. Esperamos que a partir de esta nueva gestión, esta situación se revierta radicalmente para bien de San Isidro, para el bien del sentir de los ciudadanos que en este momento nos están viendo y de nosotros mismos, porque no podemos permitir que esto vuelva a ocurrir en San Isidro y quiero aunarme al pedido señor Alcalde, de que se brinde todo lo que esté a su alcance para darles los recursos para que se cumplan con las acciones de control en forma inmediata y que se amplíen las acciones de control en el plan anual de control.

Los ciudadanos de San Isidro lo están esperando, los ciudadanos de San Isidro lo necesitan porque quieren un distrito diferente al que hemos tenido en los 12 últimos años. Muchas gracias, señor Alcalde.



Alcalde: Bueno simplemente ratificar que esta gestión está avocándose a justamente a controlar y a realizar una gestión transparente en base no solo a las recomendaciones de la Oficina de Control Institucional sino también, ideas y medidas que están naciendo a partir de la propia Gestión y, pronto se va a presentar un plan operativo de lucha contra la corrupción que será presentado a todos, justamente para reforzar este mecanismo.

Secretario General: El segundo punto en la Orden del Día es el:

2. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO ARBITRIO CERO PARA ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Mediante Informe N° 0036-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 16 de enero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Beneficio denominado "Arbitrio Cero" opinando que estando los informes técnicos de las Gerencias de Administración Tributaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Corporativo, es procedente legalmente la emisión de la referida Ordenanza. Dicha Ordenanza tiene como propósito exonerar del pago del 100% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana a los propietarios de setenta (70) o más años de edad y que sean poseedores de un solo inmueble, destinado a casa habitación, cuyo valor total del autoavalúo sea menor o igual a 100 UIT y que cuenten con al menos cinco años de ser contribuyente del distrito, Ordenanza que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un orden de intervención. El regidor Alva.

Regidor Alva Arroyo: Esta propuesta de Ordenanza, que se nos ha hecho llegar, lamentablemente no la hemos podido examinar tan exhaustivamente y no tiene Dictamen de la Comisión de Economía a pesar que tiene aspectos de economía muy importantes. Considero que este proyecto, que es loable y que tiene mucho contenido social en San Isidro, sería importante la opinión de la Comisión de Economía o de algún dictamen y no solo informes de carácter legal.

Alcalde: Bueno yo creo que sería importante que la Gerente de Administración Tributaria, la señora Jessica Villegas pueda absolver cualquier duda o dar los alcances y explicar todos los aspectos técnicos de la norma.

Sra. Jessica Villegas: Buenas noches señor Alcalde, señores regidores. Respecto al tema del equilibrio presupuestal, que es la observación del señor regidor, debo señalarles que, dentro de los informes que se han anexado a Secretaría General, está el informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, que contiene a su vez los informes de las dos Sub Gerencias que la componen: Desarrollo Corporativo y de Presupuesto, la primera, y de acuerdo al ROF, es la encargada de ver los temas estadísticos y ha efectuado el flujo de cuántas personas estarían involucradas en este beneficio; por otro lado la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido el informe de cómo se va a mantener el equilibrio presupuestal a raíz de este beneficio y, justamente, es la parte más importante.

Lo que hemos hecho nosotros es determinar que las personas que cumplen con todos los requisitos que, de acuerdo con nuestra base de datos, son 1,868 personas, por un monto de S/. 691,000.00. El área de Presupuesto ha señalado que, para poder asumir ese subsidio -que dicho sea de paso no es el único subsidio que está contenido en nuestra Ordenanza de arbitrios, ya que hay otros subsidios similares como por ejemplo las embajadas- para asumir ese subsidio nuevo, básicamente hay dos formas: una es a través del mayor esfuerzo fiscal que tiene que hacer la Gerencia de Administración Tributaria; y, la otra es a través de nuevos ingresos y de aquellos saldos de balance que se incorporan todos los años en la Municipalidad de San Isidro. Entonces, con eso el área de Presupuesto ha hecho un informe favorable respecto a que sí se va a mantener el equilibrio presupuestal.

Regidor Alva Arroyo: Si, yo quería precisar un tema. El tema de las embajadas y el de las iglesias, sobre todo la iglesia católica en particular, creo que no es un subsidio, lo que pasa es que hay convenios internacionales entre los Estados y donde están las sedes de las embajadas están exoneradas por compensación, es decir, la Embajada del Perú en los Estados Unidos, en Washington no paga tributos en compensación a los que están aquí en San Isidro, creo que es un convenio de reciprocidad así como con la Santa Sede. Pero alguien tiene que pagarlo, en ese caso deberíamos recibir del Gobierno Central la transferencia para cubrir el costo del servicio a las embajadas y otras instituciones que no pagan vía convenios internacionales del Estado Peruano. En ese sentido sería importante revisar este accionar en los últimos años respecto de estos temas. En el caso propuesto, igual, alguien lo va a tener que pagar dentro del resto de los vecinos.

Sra. Jessica Villegas: Señor Alcalde con su venia, voy a explicar un poco más. Hay dos formas de poder establecer esto, a nivel de arbitrios. Una forma es inafectarlos, que sería lo correcto, y es el caso de lo que usted acaba de mencionar respecto de las embajadas; y el otro es exonerar. El Concejo Municipal anterior decidió, desde hace dos años, fue exonerarlos, ¿por qué? porque finalmente las embajadas así como la Iglesia, la Municipalidad de San Isidro como cualquier otra municipalidad les presta el servicio, y este servicio tiene un costo que la Municipalidad lo asume. Entonces, la manera correcta para que ese costo lo asuma el vecino, fue exonerándolos, porque cuando se exonera es con cargo a otros ingresos; en cambio cuando se inafecta, en algún momento y de alguna manera se traslada a todos los contribuyentes.

Entonces la fórmula que el Concejo anterior consideró políticamente más correcta o más justa, fue considerar que las embajadas son exoneradas, por eso no se trasladaba el costo, de manera directa, a los vecinos. Lo que usted señala en realidad es que todas las normas que establecen tratados internacionales así como exoneraciones como el Impuesto Predial que son muchas, lamentablemente, las otorga el Gobierno Central y en ningún caso, hasta ahora, ha establecido que eso se nos devuelva de alguna manera y, sin duda, es muy interesante la propuesta suya de poder tener una iniciativa para que las entidades del Gobierno Central que están ubicadas en San Isidro, que no pagan predial y significan un gasto tributario para nosotros, que el Congreso modifique esta situación de alguna manera.

Yo quería comentarles el porqué de la urgencia de aprobar esta norma aún sin el dictamen de la Comisión. El día de hoy, nosotros como gestión responsable hemos recibido de la anterior gestión toda la información para la emisión de la cuponera de tributos. Esta cuponera ya está siendo repartida a los contribuyentes y, lo ideal es que ellos tengan su cuponera antes del fin de mes de enero, para que así puedan pagar enero y algunos febrero, entonces nosotros en ese esfuerzo hemos seguido con el trabajo y hemos logrado ya notificar gran parte de las cuponeras.

El día de hoy han llamado al Call Center de Rentas 4 vecinos, 2 de ellos son hijos de vecinos y contribuyentes porque han recibido la cuponera, han visto lo que tienen que pagar y nos han llamado a preguntar qué es lo que pasó con el beneficio del "Arbitrio



Cero"; entonces, hay una expectativa y nosotros tampoco queremos que ellos paguen algo que no deben pagar, porque, si hay una voluntad de sacar este beneficio y nos demoramos en emitir esta Ordenanza, va a entrar en vigencia en una fecha posterior, en este caso en febrero, entonces los contribuyentes tendrían que pagar enero y febrero normalmente y recién a partir de marzo gozar del beneficio.

Con su venia, señor alcalde, si se aprueba el día de hoy, esto se podría publicar el viernes o sábado y entraría en vigencia el lunes, y, teniendo en cuenta que la mayoría de contribuyentes no han empezado a pagar todavía el 2015, tendrían el beneficio a partir del mes de febrero.

Creo que estos vecinos han llamado de manera voluntaria y tengo sus teléfonos en caso ustedes quieran corroborar la información que les estoy dando, parece que hay mucha expectativa y, la verdad, sí existe un grupo de vecinos que lamentablemente no están en una situación de poder pagar sus tributos, tal es así que, por ejemplo la norma que existía el año anterior para lo que es el fraccionamiento nos daba una excepción de darles hasta más de 20 cuotas con un informe de Desarrollo Social y hubieron 47 vecinos el año pasado y 96 el año anterior que se han acogido a estas normas y, aún así, hay un buen grupo de vecinos que no se pueden acoger porque tampoco pueden pagar de manera fraccionada, entonces hay una realidad que en este caso se está regulando.

Regidor Bedoya Denegri: Quisiera que la Gerente de Administración Tributaria haga una precisión porque este concepto de "Arbitrio Cero" tiene un fundamento, una lógica y, de acuerdo al Código Tributario el costo fiscal es determinado conforme a la misma norma, por lo tanto debe contener un ingreso alternativo para que se evite el déficit tributario. A mí me gustaría que explique eso de tal manera que quede bien claro que esta iniciativa no va a generar mayor carga tributaria para los vecinos que no se acojan.

Sra. Jessica Villegas: Como yo lo mencionaba la Ordenanza de arbitrios vigente, si bien se renueva cada año, básicamente es la misma todos los años en cuanto a sus exoneraciones, ya contiene un gasto tributario, es un gasto tributario de S/. 1'122,000.00. Por ejemplo, las 89 embajadas registradas, nos generan un gasto tributario de S/. 330,000.00. Actualmente las exoneraciones vigentes ya nos generan un gasto de S/. 1'122,000 nuevos soles y todos los años lo que nosotros hacemos es coordinar con Presupuesto para que hagan la respectiva habilitación para que o genere un déficit.

En esta Ordenanza hemos hecho lo mismo, es decir acudir a Presupuesto y ellos han emitido 2 informes: el Informe 015 que está mencionado en la Exposición de Motivos y en el Informe Técnico; en la cual nos señalan que hay 2 cosas que hacer; por un lado a través de una fuente de financiamiento distinta a los arbitrios, que es algo muy importante, porque es totalmente ilegal pretender financiar un subsidio de arbitrios con los propios arbitrios; o sea eso está descartado, o sea se tiene que financiar con cargo a otros ingresos.

Respecto a esos ingresos, a la vez, las Gerencias hacemos una proyección de ingresos que en este caso lo que tenemos que hacer es estimar los S/. 700,000.00 que es lo que va a costar este beneficio y, efectivamente, las Gerencias tienen una proyección de ingresos que es superior, de manera adicional, al Presupuesto. Por otro lado, la otra alternativa, que también da Presupuesto, es la incorporación de saldos de balance, lo que significa que la Municipalidad de San Isidro tiene un superávit y, de acuerdo a las reglas contables se incorporan en el mes de marzo y que son más o menos 30 millones de nuevos soles de Superávit. Son esas las 2 alternativas, el mayor esfuerzo fiscal más el saldo de Balance que es bastante alto, es lo que nos va a permitir tranquilidad y nos han dicho que no hay ningún problema que se vaya a cambiar el equilibrio fiscal.

Regidor Stark Preuss: Sí, solo como aporte, con cargo a que se nos presenten los Estados Financieros de la Municipalidad. Según la Comisión de Transferencia, en la reunión que vine solo yo con la regidora Andrea Lanata, efectivamente, hay un superávit, que existe a pesar de la pésima gestión anterior; entonces a eso es a lo que hay que cargar el déficit, yo creo que eso explicaría un poco más de donde vendría ese subsidio. En ese sentido yo por mi lado estaría aprobando la Ordenanza propuesta.

Regidor Alva Arroyo: Precisamente en la Sesión N° 1 de este año yo solicité que se nos hiciera una exposición de la situación económica financiera de la Municipalidad, ese fue mi pedido y quizás se debió programar para esta sesión la exposición de la situación económica financiera de la Municipalidad como punto de partida, a efectos de que, no solamente nosotros sino todos los ciudadanos, conozcan de todos los temas que de manera suelta nos está señalando la señora encargada de Presupuesto. Por eso, es que es importante que nosotros manejemos esa información, la conozcan todos y la publiquen a efectos de poder tomar mejor las decisiones.

Secretario General: Señor Alcalde no hay más intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el beneficio "Arbitrio Cero" para las personas mayores de 70 años, sin dictamen previo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores que estén a favor:

Secretario General: 6 votos.

Alcalde: ¿Los que estén en contra? 0 votos. ¿Abstenciones?

Secretario General: 1 voto, del regidor Alva Arroyo.

Alcalde: Aprobado por **MAYORÍA**.

ORDENANZA N° 379-MSI

San Isidro, 21 de enero del 2015

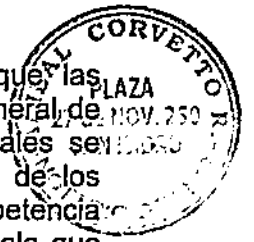
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Memorándum N° 0005-2015-1600-GDS/MSI, de fecha 05 de enero del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Memorándum N° 060-2015-0500-GPPDC/MSI, de fecha 14 de enero de 2015, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; El Memorándum N° 28-2015-1100-GAT/MSI, de fecha 15 de enero del 2015, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; y el Informe N° 0036-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 16 de enero del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el Beneficio "ARBITRIO CERO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú confiere facultades tributarias a los gobiernos locales, al disponer que éstos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, adicionalmente establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el inciso 8 del artículo 9° de la norma antes citada señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante la Ordenanza N° 370-MSI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de noviembre de 2014, se dispuso la aplicación para el año 2015 del Régimen Tributario de Arbitrios aprobado por Ordenanza N° 360-MSI, la cual estableció en su Artículo Noveno, la clasificación de predios que se encuentran exonerados del pago de los arbitrios municipales, precisando además que el otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su artículo 84°, las funciones que ejercen los Gobiernos Locales en materia de promoción de derechos, indicando su numeral 2.1, que es su función "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza";

Que, este Gobierno Municipal, dentro de sus políticas de desarrollo social, armónico y solidario de los vecinos, busca facilitar el acceso de las personas adultas mayores a una mejor calidad de vida, para lo cual se identifican en este grupo otras condiciones adicionales como, el de mayor riesgo de edad (segmento de personas de 70 a más años) y, contribución a su comunidad mediante el cumplimiento en el pago de sus arbitrios municipales por un determinado tiempo;

Que, el literal d) del artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 287-MSI de 04 de febrero de 2010, dispone que la Gerencia de Desarrollo Social, mantiene como una de sus funciones, la de formular, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades orientadas a promover y proteger los derechos de las personas discapacitadas y del adulto mayor de acuerdo a la normatividad vigente, siendo ello así, mediante Memorandum N° 005-2015-1100-GDS/MSI, sugiere se otorguen beneficios extraordinarios para un sector de la población adulto mayor;

Que, el literal e. de la Norma VII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que "Toda norma que otorgue exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación, salvo disposición contraria de la misma norma";

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Memorándums N° 28-2015-1100-GAT/MSI, 060-2015-0500-GPPDC/MSI e Informe N° 0036-2015-0400-GAJ/MSI, emiten su opinión en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con el voto en MAYORIA de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO "ARBITRIO CERO" DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- OBJETO Y ALCANCE

Conceder a los contribuyentes del distrito de San Isidro mayores de setenta (70) o más años, la exoneración del cien por ciento (100%) del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana; siempre que sean propietarios de un solo inmueble, a nombre

propio o de la sociedad conyugal que integran, cuyo valor total de autoavalúo no supere las cien (100) UIT, sea destinado a vivienda de los mismos y tengan calidad de contribuyentes del distrito de San Isidro por un mínimo de cinco (05) años, debiendo en el caso de mantener deudas vencidas por estos conceptos, proceder a cancelarlas al contado o suscribir un fraccionamiento por la totalidad de las mismas.

Se considera que cumple con el requisito de única propiedad cuando además de la vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria como el estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza en donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración, el cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa-habitación.

El beneficio concedido no alcanza al Alcalde, los miembros del Concejo Municipal y los funcionarios, así como tampoco respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.

Artículo Segundo.- DEL OTORGAMIENTO

Para acogerse al beneficio el contribuyente presentará una Solicitud, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada, siendo otorgado el beneficio a partir del mes siguiente en que se presenta la Solicitud y por un período de tres (03) años contados desde su otorgamiento.

En caso se compruebe la falsedad de información en la solicitud presentada por el contribuyente, la Municipalidad considerará que no se cumplen con los requisitos exigidos, procediendo a declarar la nulidad del otorgamiento del beneficio de exoneración.

Artículo Tercero.- EXCEPCIONES

Excepcionalmente, los contribuyentes que reúnan los requisitos de los artículos precedentes, pero cuyo predio tenga un autoavalúo mayor a cien (100) UIT, podrán acogerse al beneficio de la presente Ordenanza siempre que previamente cuenten con un informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Social que evalúe y señale la condición económica precaria del contribuyente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segunda.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ordenanza, en el cual se señalará entre otras disposiciones, los criterios de evaluación del contribuyente para determinar los alcances del estado de precariedad, los mecanismos de control y verificación para determinar que el contribuyente reside en el predio, o de su permanencia y/o continuidad en el estado de precariedad declarado, así como los supuestos de extinción del beneficio otorgado.

Tercera.- Los montos pagados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán materia de devolución y/o compensación.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la divulgación y difusión de sus alcances y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

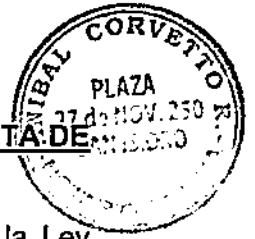
Quinta.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza mediante el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM-SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: El tercer tema en la Orden del Día es:

3. LA FIJACIÓN DE LA REMUNERACION DEL SEÑOR ALCALDE Y DIETA DE LOS SEÑORES REGIDORES



Secretario General: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el Alcalde Provincial o Distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

Mediante Decreto Supremo N° 025-2007-pcm se dictó medidas sobre los ingresos que deben percibir por todo concepto, los señores alcaldes, en función a la población electoral; y, en su artículo 5° se estableció que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales no pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales que, por todo concepto, perciba el Alcalde.

Posteriormente por Decreto Supremo N° 055-2014-PCM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 29 de agosto de 2014, se fijó el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) para el año 2015, en s/. 2,600.00 nuevos soles, siendo que el monto que puede percibir el señor Alcalde como remuneración no puede ser superior a s/. 6,500.00 nuevos soles y las dietas de los señores regidores, tienen como máximo un monto de s/. 1.950.00 nuevos soles.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: Señor alcalde no hay intervenciones.

Alcalde: Se somete a votación la aprobación de la remuneración del Alcalde y la Dieta que percibirán los señores Regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para este punto. ¿Los señores regidores que estén a favor?

Secretario General: 7 votos

Alcalde: Aprobado por UNANIMIDAD.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2015-MSI

San Isidro, 21 de enero del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28212, ley que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, publicada con fecha 26 de abril de 2004, regula las aplicaciones de topes máximos a los ingresos de algunos trabajadores del Estado, estableciendo con relación a los alcaldes y Regidores, las siguientes disposiciones: "Los Alcaldes Provinciales y Distritales percibirán un ingreso mensual que es fijado por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP);

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM dictó medidas sobre los ingresos por todo concepto de los señores Alcaldes, desarrollando la escala para la determinación de los ingresos mensuales de los Alcaldes Provinciales y Distritales en función a la población electoral;

Que, el Artículo 5° del citado dispositivo legal, estableció que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales, por sesión efectiva en cada mes, en

ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales que, por todo concepto, perciba el alcalde correspondiente;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde Provincial o Distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicada obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de agosto de 2014, se fijó el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) para el año 2015, en S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo que el monto que puede percibir el Alcalde como remuneración no puede ser superior a S/. 6,500 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) y las DIETAS de los señores Regidores, tienen como un monto máximo de S/. 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto UNANIME de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Fijar en S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), la Remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Artículo Segundo.- Establecer que el monto mensual de las Dietas que percibirán los señores Regidores del Concejo Municipal de San Isidro, durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, es el equivalente al 30% del monto de los ingresos mensuales que, por todo concepto, reciba el señor Alcalde de San Isidro, es decir S/. 1,950.00 (Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por su asistencia efectiva a 02 Sesiones de Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Secretario General: el cuarto tema en el Orden del Día es:

4. CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES DE REGIDORES.

Secretario General: Mediante documento de fecha 19 de enero de 2015, el Despacho de la Alcaldía ha remitido la propuesta de conformación del Cuadro de Comisiones de Regidores, la cual pone a disposición del Concejo Municipal para su aprobación.

Alcalde: Los señores regidores que tengan alguna observación sobre este punto, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones.

Regidor Alva Arroyo: Agradecería señor Alcalde que por favor me incorporen en la Comisión de Asuntos Jurídicos si fuera posible y en la de Administración y Economía.

Alcalde: Muy bien.

Secretario General: La Comisión de Administración y Finanzas, está conformada por la regidora Rosario Arenas, Presidenta, el regidor Johan Ramírez como Vicepresidente y el regidor Oliver Stark como miembro. Si se incorpora al regidor Alva Arroyo tendríamos 4 miembros y nos faltaría 1 para que sea impar.

Alcalde: ¿A alguien le interesa formar parte en esta Comisión?

Regidora Bracamonte Guevara: Me gustaría integrar la Comisión de Asuntos Jurídicos.



Regidor Ramírez Chávarry: Señor Secretario General ¿podría mencionar quienes están integrando la Comisión de Administración?

Secretario General: La Comisión de Administración y Finanzas la integran la regidora Rosario Arenas, quien la Preside, el regidor Johan Ramírez como Vicepresidente, y, el regidor Oliver Stark como miembro.

Regidor Bedoya Denegri: Por favor inclúyame en la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización.

Alcalde: Señor Secretario ¿podríamos leer los integrantes de todas las Comisiones?

Secretario General: Bien, las Comisiones de Regidores quedan conformadas de la siguiente manera:

COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES:

- Johan Ramírez Chávarry (Presidente)
- Andrea Yolanda Aníta Lanata Dentone (Vice Presidente)
- Jaime Fernando Alva Arroyo (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, SISTEMAS Y FISCALIZACIÓN:

- Rosario Alejandra Arenas Ramos (Presidente)
- Johan Ramírez Chávarry (Vice Presidente)
- Oliver Thomas Alexander Stark Preuss (Miembro)
- Jaime Fernando Alva Arroyo (Miembro)
- Javier Ignacio Bedoya Denegri (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, LABORALES Y SOCIALES:

- Javier Ignacio Bedoya Denegri (Presidente)
- Johan Ramírez Chávarry (Vice Presidente)
- Javier Eduardo Paíno Scarpati (Miembro)
- Jaime Fernando Alva Arroyo (Miembro)

- Ana Cecilia Bracamonte Guevara (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE COMUNICACIONES, IMAGEN, PARTICIPACIÓN VECINAL, CULTURA Y DEPORTE:

- Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavallo (Presidente)
- Ana Cecilia Bracamonte Guevara (Vice Presidente)
- Rosario Alejandra Arenas Ramos (Miembro)
- Andrea Yolanda Aníta Lanata Dentone (Miembro)
- Oliver Thomas Alexander Stark Preuss (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- Ana Cecilia Bracamonte Guevara (Presidente)
- Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavallo (Vice Presidente)
- Johan Ramírez Chávarry (Miembro)

Alcalde: Bien se somete a votación la aprobación de cuadro de comisiones de regidores, la cual ha dado lectura el Secretario General, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. ¿Los señores regidores que están a favor?

Secretario General: 7 votos.

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-MSI

San Isidro, 21 de enero del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La Carta s/n, de fecha 19 de enero del 2015, presentada por el señor Alcalde Dr. MANUEL VELARDE DELLEPIANE, mediante la cual presenta la propuesta del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Distrital de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 065-MSI, y su modificatoria, la Ordenanza N° 261-MSI, se determinaron las Comisiones Permanentes del Concejo Distrital de San Isidro y, según el Artículo 4°, numeral 35) el Alcalde tiene la atribución de proponer al Concejo Municipal, para su aprobación, el Cuadro de Comisiones Permanentes;

Que, presentada la propuesta del señor alcalde y, con los aportes de los señores Regidores, se llegó a definir el Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Distrital de San Isidro;

De conformidad con lo establecido en el numeral 15) del Artículo 9°, y en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y del Artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo de San Isidro; con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Único.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Permanentes del Concejo Distrital de San Isidro, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES:

- Johan Ramírez Chávarry (Presidente)
- Andrea Yolanda Anita Lanata Dentone (Vice Presidente)
- Jaime Fernando Alva Arroyo (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, SISTEMAS Y FISCALIZACIÓN:

- Rosario Alejandra Arenas Ramos (Presidente)
- Johan Ramírez Chávarry (Vice Presidente)
- Oliver Thomas Alexander Stark Preuss (Miembro)
- Jaime Fernando Alva Arroyo (Miembro)
- Javier Ignacio Bedoya Denegri (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, LABORALES Y SOCIALES:

- Javier Ignacio Bedoya Denegri (Presidente)
- Johan Ramírez Chávarry (Vice Presidente)
- Javier Eduardo Paíno Scarpatti (Miembro)
- Jaime Fernando Alva Arroyo (Miembro)
- Ana Cecilia Bracamonte Guevara (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE COMUNICACIONES, IMAGEN, PARTICIPACIÓN VECINAL, CULTURA Y DEPORTE:

- Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavalle (Presidente)
- Ana Cecilia Bracamonte Guevara (Vice Presidente)
- Rosario Alejandra Arenas Ramos (Miembro)
- Andrea Yolanda Anita Lanata Dentone (Miembro)
- Oliver Thomas Alexander Stark Preuss (Miembro)

COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- Ana Cecilia Bracamonte Guevara (Presidente)
- Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavalle (Vice Presidente)
- Johan Ramírez Chávarry (Miembro)

Artículo Segundo.- Autorizar a los señores Regidores Ana Cecilia Bracamonte Guevara, Johan Ramírez Chávarry y Jaime Fernando Alva Arroyo a integrar más de dos Comisiones Permanentes del Concejo Distrital de San Isidro.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Secretario General: El quinto tema de la Orden del Día es el derivado de la estación de Despacho:

5. LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR REGIDOR JAVIER PAINO SCARPATI DEL 19 AL 25 DE ENERO DEL 2015.

Alcalde: ¿Alguna intervención de los señores regidores?

Secretario General: No hay intervenciones señor Alcalde.

Alcalde: Se somete a aprobación la licencia solicitada por el regidor Javier Páino Scarpati, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar este punto.

Secretario General: 7 Votos

Alcalde: Aprobado por UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2015-MSI

San Isidro, 21 de enero del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTA: La Carta s/n, de fecha 19 de enero del 2015, presentada por el señor Regidor JAVIER EDUARDO PAINO SCARPATI, mediante la cual solicita licencia, por motivos particulares, del 19 al 25 de enero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cargo de Regidor se suspende, por Acuerdo de Concejo por Licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales;

Ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR Licencia, por motivos particulares, al señor Regidor JAVIER EDUARDO PAINO SCARPATI, del 19 al 25 de enero del 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcalde: Hay una información que se les hizo llegar sobre el Plan de Inversiones y tenemos a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la señora Inés Elías, para absolver vuestras consultas.

Sra. Inés Elías: Buenas noches señor Alcalde, señores regidores, vecinos, les voy a exponer el Plan de Inversiones que se les ha hecho llegar a pedido del Regidor Alva. Quería explicarles un poco sobre el Presupuesto Participativo porque la mayoría de los proyectos que se encuentran en la cartera de proyectos de inversión pública en el Plan de Inversiones para el año 2015, provienen del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2015 y de años anteriores.

Como ustedes saben el Presupuesto Participativo es un instrumento de democracia participativa donde la sociedad civil, debidamente acreditada, junto con las autoridades

del Gobierno Local deciden los usos que se le van a dar a los fondos de inversión destinados a ese proceso dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado Local. Se les ha hecho llegar unos cuadros sobre la Cartera de Proyectos y dentro de este Plan de Inversiones, unos vienen por propia gestión de la Municipalidad de San Isidro y, la gran mayoría, proviene del Proceso de Presupuesto Participativo del año pasado y de años anteriores.

Del año 2015, o sea, del que se realizó el año 2014 hay S/. 10'293,000.00, durante el Proceso Participativo los representantes de la Sociedad Civil priorizan sus problemas de acuerdo a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado y en los talleres junto con el equipo técnico de la Municipalidad priorizan los proyectos que podrían dar solución a estos problemas planteados por los mismos vecinos. Es por eso que esta cartera de proyectos de S/. 10'293,000.00, recién está en proceso de formalización por las unidades formuladoras de la Municipalidad y todavía falta que se elabore el Estudio de Pre Inversión y, posteriormente, el Expediente Técnico del estudio definitivo para que se vayan a ejecutar. Esta es la situación de esta primera cifra.

Respecto al Presupuesto Participativo de años anteriores tenemos cifras en ejecución, por iniciar y detenidos -que a continuación les voy a explicar a qué se debe esta situación- y, proyectos institucionales de la Municipalidad que son: En ejecución S/. 2'623,000.00 y por iniciar más de S/. 7'700,000.00, lo que hace que sea un Plan de Inversiones de más de 47 millones de soles. Estos son los que se priorizaron el año 2014 para el Proceso de Presupuesto Participativo del 2015, agrupados por sector. El Presupuesto Participativo asignado para este año fue de S/. 10'500,000.00, que se distribuyó de manera igualitaria entre los 5 sectores del distrito; le correspondía a cada sector la suma de S/. 2'100,000 nuevos soles y, generalmente, la mayoría de la Sociedad Civil que participa, son los miembros de las Juntas Vecinales elegidos por los vecinos y, entre ellos, asignan sus prioridades de acuerdo a la problemática que ellos presentan; entonces, esta es la lista de proyectos provenientes del Presupuesto Participativo y esos son los montos que ellos han asignado tentativamente al monto que va a resultar el monto de inversión.

Estos son montos estimados, primero tiene que venir el Estudio de Inversión que es un monto grueso, posteriormente el Expediente Definitivo o Técnico que es un monto más especificado y luego se lanza el proceso y después la consultora gana el monto referencial que se adjudica. Por lo tanto es un poco menos de 10 millones, porque uno de ellos se hizo debido a que teníamos que cumplir con una meta del Plan de Incentivos del Gobierno Nacional que le da transferencias condicionadas a los Gobiernos Locales que cumplan esas metas. Por ello hicimos el perfil y salió un poco menos al monto asignado por los vecinos, o sea que esa diferencia le va a quedar a esa Junta de Vecinos como saldo. Después se realizan las Actas de firmas para que los saldos se regularicen con los vecinos.

Después vienen los proyectos de los años anteriores de Presupuesto Participativo que faltan ejecutarse. La gran mayoría de ellos ya están con estudio definitivo, o sea, han estado en proceso de selección el año pasado y por diferentes motivos no se han adjudicado. Durante los procesos de selección ha habido tachas, ha habido nulidades de contrato por diferentes motivos y es por un monto de más de 8 millones de soles.

Después los proyectos de los procesos de Presupuestos Participativos de años anteriores por iniciar, por un valor de más de 17 millones de soles. Todos estos, menos el último que es el riego del Parque Payet, tienen estudios definitivos y expedientes técnicos listos, o sea, ya están listos para adjudicarse.

A continuación, ustedes pueden apreciar los proyectos detenidos por temas vecinales. Por ejemplo la Casa del Vecino del sector 1, se priorizó el año 2013 para el Proceso del Presupuesto Participativo del 2014 y se asignó el total del monto que se destinó a ese sector ese año, pero el perfil cuesta más de 4 millones de soles, entonces falta financiar. En la práctica en San Isidro lo que se les permite a los Sectores de las Juntas Vecinales es acumular montos de un año a otro y eso ha pasado con la Casa



participación vecinal, pero creo que tenemos que darle un poquito más explicaciones a nuestros vecinos.

Sra. Inés Elías: El año pasado en el Presupuesto Institucional de Apertura habían 30 millones de soles para Inversiones, pero se ejecutaron 8 millones, por concepto de devengados, o sea, un problema de inejecución. Este año es de 28 millones en el Presupuesto Institucional de Apertura y se espera 8 millones más por el Saldo de Balance, lo que da un total de 36 millones en total.

Alcalde: Definitivamente una de los objetivos de esta gestión es invertir y por supuesto tener los recursos de rentas para poder invertir y generar esa infraestructura y generar los servicios que se necesitan. Lo que hemos presentado ahora es básicamente lo que hemos encontrado. Nosotros estamos en un proceso de re priorización para volver a redistribuir los recursos en obras que benefician directamente a los vecinos, desde todo punto de vista, y eso es lo que vamos a poder conversar en las próximas Sesiones de Concejo sin ningún problema.

Secretario General: Una acotación que nos ha hecho llegar el Asesor Jurídico y es que el Artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo señala que un regidor podrá integrar hasta 2 comisiones pudiendo el Concejo autorizar que puedan integrar un número mayor, por lo tanto en el Acuerdo que se aprueba el Cuadro de Comisiones se debe mencionar que el Concejo está autorizando a los regidores que integran más de 2 comisiones, que son el regidor Ramírez que tiene 4, el regidor Alva que tiene 3 y la regidora Bracamonte que tiene 3.

Alcalde: Antes de terminar quería tocar dos puntos para informar a ustedes, si me lo permiten, en primer lugar quería invitar a la Gerente de Fiscalización señora Gabriela Zuñiga que el día de hoy ha realizado una actividad de fiscalización y que quería justamente que nos informe de los resultados, que ha sido una operación de fiscalización que apunta de una o de otra manera a proteger la integridad del distrito.

Señora Gabriela Zuñiga: Buenas tardes señor Alcalde, señores miembros del Concejo, señores funcionarios y público en general el día de hoy en horas de la tarde hemos procedido a hacer la paralización de obra de 5 construcciones que se encuentran en la Av. Pershing una de ellas en la cuadra 4; en la Av. Alberto del Campo en la cuadra 4 también; Av. Javier Prado Oeste 2501, Av. General Salaverry 3048 y Av. Javier Prado Oeste s/n Manzana 9 Lote 11; en estos lugares se han estado construyendo multifamiliares, en 2 de ellos edificios de oficinas de más de 15 pisos. Ya nosotros teníamos conocimiento, a través de los vecinos, quienes manifestaban sus quejas respecto de esas construcciones; en algunas de ellas el día de hoy, hemos podido verificar que no reunían las condiciones de seguridad ya que las mallas estaban mal puestas e incluso los hitos de seguridad que debían estar en la vía, no estaban colocados.

Lo más importante de esto es que son construcciones que no cuentan con licencia de construcción de la Municipalidad de San Isidro y que son construcciones que están dentro del distrito; por lo tanto se ha procedido a la clausura. Los maestros de obra o los ingenieros a cargo de las obras, manifestaron que contaban con licencia de la Municipalidad de Magdalena, lo cual para nosotros es inválido, no lo vamos a aceptar ya que estamos dentro de la jurisdicción del distrito. Eso es todo lo que tengo que informar, muchas gracias.

Regidor Ramírez Chávarry: Señor Alcalde yo vivo en ése límite y solicito, si es posible para la sesión siguiente, que el área encargada de otorgar o de ver el tema de licencias, realice un informe pormenorizado de todas las licencias que se han emitido, de esas licencias de locales que ya están funcionando y de aquellas que están en

trámite, porque en algún momento de las comunicaciones que tuvimos en cierta forma en medios de prensa, se manejaba de tener, cierto tiempo de estadío de revisar las licencias y ante esta situación inquietante que está siempre esa zona de límites entre Magdalena y San Isidro, es conveniente tener información del área que otorga o que ve por el trámite de las licencias, la situación en que se encuentra. Gracias.

Alcalde: Por supuesto, no hay ningún problema.

Bueno y el otro punto que quería informarles es que la semana pasada una agente de Serenazgo, la señora Nelly Ticse, tuvo un acto que realmente queremos destacar y debemos destacar todos y no solo nosotros sino todo el distrito. Ella encontró un sobre con dinero con casi S/. 9,000.00 y lo entregó a las autoridades correspondientes y al final de cuentas se lo devolvieron al vecino que los había perdido.

Esto, definitivamente, es un acto que tenemos que destacar, que tenemos que promover, incentivar, estimular, porque eso es lo que justamente queremos. Ese tipo de valores es el que queremos en nuestros funcionarios, en nuestros agentes de Serenazgo, por ello quería aquí poner como una Moción, aprobar una felicitación para la señora Nelly Ticse por parte del Concejo Municipal, lo que pongo a consideración de ustedes.

Secretario General: Se tiene que someter a votación la Moción.

Alcalde: ¿Los señores regidores que estén a favor de la Moción de Felicitación?

Secretario General: 07 votos

Alcalde: Aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MSI

San Isidro, 21 de enero del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El pedido verbal efectuado por el señor Alcalde, Dr. Manuel Velarde Dellepiane, respecto a la acción destacada y honesta de una Agente del Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, en circunstancias en que Doña NELLY TICSE SALAZAR, de 42 años de edad, agente del Serenazgo de San Isidro, se encontraba haciendo su ronda por la calle Punta Negra, se percató que de un vehículo en plena marcha cayó un sobre de manila con S/. 8,900.00 en su interior, poniendo, de inmediato, en conocimiento de la Central de Comunicaciones el hecho, ubicándose al propietario y devolviéndole el dinero encontrado quien agradeció la noble acción de la Agente y del cuerpo del Serenazgo de San Isidro;

Que, dicha acción debe ser destacada y felicitada pues es la actitud y valor que debe poseer el servidor municipal de San Isidro pues así demuestran su honradez, profesionalismo y compromiso para con su labor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION del Concejo Distrital de San Isidro a Doña NELLY TICSE SALAZAR, Agente del Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro, por su destacada y honesta acción, invocándole a seguir en esa línea de conducta pues sirve de ejemplo para todo el personal de la corporación municipal.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Por Tanto:

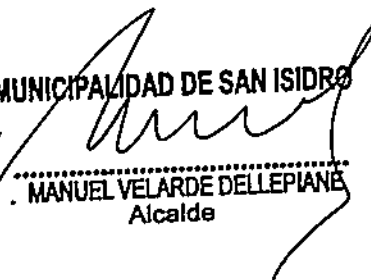
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

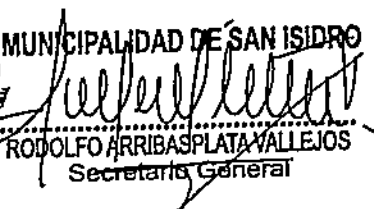
0017



Alcalde: Habiéndose aprobado esto por unanimidad, por favor, señor Secretario, cursarle la carta de felicitación a la señora Nelly Ticse, de parte de todo el Concejo Distrital de San Isidro, reconociendo justamente este acto de alta honradez y que es lo que justamente nosotros queremos promover en esta gestión.

Bueno, muchas gracias a todos, siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos y habiéndose agotado la agenda, se levanta la sesión, muy buenas noches y muchas gracias por su participación.

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretario General